

	DECRETO	Delegación De Fiestas
---	----------------	------------------------------

ANTECEDENTES

1. Por la Delegación de Fiestas, se ha elaborado "Bases del XXXI Concurso de Saetas Sierra Blanca Marbella 2020"
2. Consta de Informe-Propuesta que emite el Técnico del Cuerpo de Gestión, relativo a la aprobación de las bases designación de los premios del "XXXI Concurso de Saetas Sierra Blanca Marbella 2020".
3. Consta de informe de fiscalización favorable. Aplicación Presupuestaria 604.3380.48100.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: promoción de la Cultura.

SEGUNDO.- Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Concejal - Delegada, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía mediante Decreto nº 6368/2019 de fecha 17 de junio de 2019 en base al art. 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el "XXXI Concurso de Saetas Sierra Blanca Marbella 2020", dotado con la cantidad total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), autorizándose el correspondiente gasto por importe total de 3.000,00€, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

"BASES

1º.- Podrán tomar parte en este concurso todos los cantaores/as profesionales o aficionados que lo deseen y se inscriban en el mismo con arreglo a las bases del concurso.

2º.- Los interesados en participar en el concurso, deberán realizarlo mediante el Anexo I facilitado por la Delegación de Fiestas, presentándolo en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella antes del 20 de marzo de 2020. La inscripción al concurso implica la aceptación por parte del solicitante de las presentes bases.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25584912B FIGUEIRA DE LA ROSA MARIA JOSEFA - CONCEJAL	06-03-2020 09:37:54



	DECRETO	Delegación De Fiestas
---	----------------	------------------------------

3º.- Los concursantes inscritos deberán asistir a los lugares donde se celebren el concurso, media hora antes de comenzar el evento.

Cada participante deberá interpretar dos saetas de su libre elección.

Se realizará un sorteo de los participantes para determinar el orden de las actuaciones.

4º.- El concurso constará de dos fases preliminares y final:

- **Preliminares**, se realizarán el día 24 de marzo en la Capilla San Juan de Dios, sita en C/ San Juan de Dios y el día 25 de marzo en la sede de la Hermandad de los Romeros de San Bernabé, ubicada en la Plaza Rincón de San Bernabé, ambas a las 21 horas.

- **Final** se celebrará el día 31 de marzo a las 21 horas en la Ermita del Santo Cristo, Plaza del Santo Cristo (Leganitos).

5º.- La Delegación de Fiestas, nombrará un jurado cualificado y competente compuesto por personas de reconocido prestigio en el mundo del flamenco de nuestra ciudad, formado por Presidente, dos Vocales y Secretario, pudiendo contar con el asesoramiento de las Asociaciones Flamencas de la ciudad inscritas debidamente en el Registro de Entidades Ciudadanas de Marbella. El Jurado tendrá las siguientes funciones:

Presidente: hará cumplir las presentes bases, convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del concurso. Ordenará el comienzo y el fin del concurso. Actuará con voz y voto. Será el único portavoz del jurado.

Vocales: actuarán con voz y voto.

Secretario: dará fe de cuantos documentos sean necesarios, levantará acta de las posibles incidencias del concurso. Auxiliará al Presidente en el exacto cumplimiento de las Bases. Será responsable de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación. Efectuará en presencia de los miembros del jurado el recuento de los puntos obtenidos por los participantes.

Su fallo será inapelable, pudiendo declarar desierto cualquier premio si lo estima oportuno.

La participación en este concurso, implica la aceptación de estas bases, así como cuantos fallos y resoluciones emita el jurado.

6º.- El importe total de los premios a conceder será de tres mil euros (3.000,00 €) y la cuantía individualizada por categoría de los premios será:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25584912B FIGUEIRA DE LA ROSA MARIA JOSEFA - CONCEJAL	06-03-2020 09:37:54



	DECRETO	Delegación De Fiestas
---	----------------	------------------------------

Categoría General

Primer Premio.- mil euros (1.000,00€).

Segundo Premio.- ochocientos euros (800,00€).

Tercer Premio.- seiscientos euros (600,00€).

Cuarto Premio.- cuatrocientos euros (400,00€).

Categoría Local

Primer Premio.- 200 euros.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el ganador del premio, del que se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente.

La retención a practicar sobre los premios en metálicos será el que establece en las disposiciones vigentes en cada momento.

*Los premiados deberán acreditar que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, o bien autorizar para que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos, indicándolo en **Anexo II**. Así como, que no se encuentra en ninguna de las situaciones y prohibiciones para optar la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo III**).*

7º.- El cantaor/a que resulte ganador del Primer Premio, será requerido para realizar la interpretación de Saetas, en el lugar previamente designado por la organización.

La incomparecencia supondrá la renuncia al premio económico correspondiente.

8º.- Las grabaciones que se realicen de este concurso de todos los participantes, serán propiedad de la organización, que se reserva el derecho de su publicidad para la difusión de nuestra cultura.

9º.- La Delegación de Fiestas, se reservan el derecho de modificar las bases de este concurso si una causa de orden mayor así lo exigiera.

ID DOCUMENTO: ZM0FVHAZC
 Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25584912B FIGUEIRA DE LA ROSA MARIA JOSEFA - CONCEJAL	06-03-2020 09:37:54

 <p>AYUNTAMIENTO Marbella DELEGACIÓN DE GOBIERNO Y FIESTAS</p>	DECRETO	<i>Delegación De Fiestas</i>
--	----------------	------------------------------

ANEXO I

XXXI CONCURSO DE SAETAS "SIERRA BLANCA" MARBELLA 2020

HOJA DE INSCRIPCIÓN

D.....

provisto con D.N.I., domicilio en C/.....

....., nº....., letra.....,escalera, piso....., puerta..... y con número de teléfono actuando

Solicita participar en el XXXI Concurso de Saetas "Sierra Blanca" Marbella 2020, que tendrá lugar durante los días 24 y 25 de marzo (preliminares) y 31 de marzo (final) a partir de las 21.00 horas.

Marbella, de de 2020

Fdo.:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25584912B FIGUEIRA DE LA ROSA MARIA JOSEFA - CONCEJAL	06-03-2020 09:37:54

	DECRETO	<i>Delegación De Fiestas</i>
---	----------------	------------------------------

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS

D.....
provisto con D.N.I., domicilio en C/.....
....., nº....., letra.....,escalera, piso..., puerta..... y con número de teléfono actuando

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de Marbella, **resultando ser ganador**, a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, y de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio del “XXXI Concurso de Saetas “Sierra Blanca” Marbella 2020.

La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control del premio, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por lo que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En Marbella, a de de 2020

Fdo.:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25584912B FIGUEIRA DE LA ROSA MARIA JOSEFA - CONCEJAL	06-03-2020 09:37:54



 <p>AYUNTAMIENTO Marbella DELEGACIÓN DE GOBIERNO Y FIESTAS</p>	DECRETO	<i>Delegación De Fiestas</i>
--	----------------	------------------------------

ANEXO III

D.....
provisto con D.N.I., domicilio en C/.....
....., nº....., letra.....,escalera, piso...., puerta..... y con número de
teléfono actuando

DECLARA

Que no se encuentra en ninguna de las situaciones y prohibiciones para optar la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Marbella, de de 2020

Fdo.: “

SEGUNDO.- Efectuar la autorización del gasto por importe de 3.000,00€ (TRES MIL EUROS) aplicación presupuestaria del presupuesto de gasto 604.3380.48100.

TERCERO.- DAR TRASLADO, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos legales y oportunos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25584912B FIGUEIRA DE LA ROSA MARIA JOSEFA - CONCEJAL	06-03-2020 09:37:54

